REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 054 -2010-AG-AGRORURAL-DE

Lima, 09 JUN. 2010

VISTOS:

El Memorandum Nº 1025-2010-AG-AGRORURAL-OADM, la Nota Informativa Nº 335-2010-AG-AGRORURAL/OADM-ULP, el Informe Nº 007-2010-AG-AGRO RURAL-OADM/ULP-cms, el Informe Técnico Nº 018-2010-AG-AGRO RURAL/SDIA y Informe Legal Nº 090-2010- AG-AGRORURAL-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Mayo de 2010, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y la empresa Tecnológica de Alimentos S.A. – TASA suscribieron el Contrato Nº 005-2010-ADS004-AGRO RURAL para el suministro e instalación de lastre fijo para los remolcadores Delfín 11 y Delfín 12, por la suma total ascendente a S/. 132,000.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Nuevos Soles);

Que, mediante los documentos del Visto, se evidencia la necesidad técnica y legal de realizar reducciones al mencionado contrato, debido a la existencia de lastre constituido por chatarra y concreto instalado en la zona del lazareto de las embarcaciones Delfín 11 y Delfín 12;

Que, en tal contexto, existe la necesidad de realizar una reducción de prestaciones por un monto total ascendente a S/. 8,686.00 (Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Seis Nuevos Soles), suma que representa el 6.58% del monto del Contrato Nº 005-2010-ADS004-AGRO RURAL;

Que, el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, en concordancia con lo antes expuesto, el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que para alcanzar la finalidad del

AGRO RURAL V°B° Abog. María T. Canevaro Bocanegra Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

AGRO RURAL V°B° Ing. Segundo Manuel Tapia Muñoz Director de Operaciones

AGRO RURAL V°B° CPC. Yamel Rafael Mayuri Quispe Jefe de la Oficina de Administración

AGRO RURAL V°B° ANDRÉS RODOLFO LUIS BELTRÁN BRAVO DIRECTOR EJECUTIVO

contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.
Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, encontrándose sustentada la necesidad de reducción de prestaciones, resulta necesario emitir el acto correspondiente para su aprobación;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRORURAL del Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la reducción de prestaciones correspondiente al Contrato Nº 005-2010-ADS004-AGRO RURAL suscrito con la empresa Tecnológica de Alimentos S.A. – TASA para el suministro e instalación de lastre fijo para los remolcadores Delfín 11 y Delfín 12; en consecuencia, se reducen las prestaciones hasta por la suma de S/. 8,686.00 (Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Seis Nuevos Soles), equivalente al 6.58% del monto contractual, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Administración la notificación de la presente Resolución al contratista Tecnológica de Alimentos S.A. – TASA, así como el desarrollo de los procedimientos administrativos necesarios para hacer efectivos sus alcances.

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ARQº RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO

AGRO RURAL V°B° Abog. María T. Canevaro Bocanegra Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

AGRO RURAL V°B° CPC. Yamel Defa el Mayuri Quispe Jefe de la Oficina de Administración

AGRO RURAL V°B° Ing. Segundo Manuel Tapia Muñoz Director de Opraciones

MINISTERIO DE AGRICULTURA PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL DIRECCION EJECUTIVA

AGRORURAL

HOJA DE RUTA EXPEDIENTE

URGENTE

12510018015
Externo

Remitente : OTROS - ASTILLEROS TASA
Nomenclatura : CARTA Nº43-2010
Documento : CARTA
Número de Documento : 43
Fecha de Documento : 2010-05-18
Asunto : SOLICITA EFECTUAR LA ADDENDA CORRESPONDIENTE LASTRADO,DONDE SE ESPECIFICA EL NUEVO MONTO A LIQUIDAR,EN BA A LOS TRABAJOS A REALIZARSE EN EL PAÑOL DE MANIOBRAS.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACION
09 JUN 2010
RECIBIDO
Por..... REG. Nº.....
Hora.....

MOVIMIENTO

Documento	Doc.	Derivado por (Origen)	Destino	Indicaciones	Fecha de Movimiento	T	VºBº Destino
CARTA Nº43-2010	Orig.	MESA DE PARTES	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	02 - MONICA MEZA / CARLA MATHEUS MONCIA MEZA / CARLA MATHEUSD	2010-05-20 16:41:49	E	
NOTA INF Nº 317-2010-AG-AGRORURAL-OA-ULP	Orig.	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-05-21 15:00:59	A	
MEMO Nº 917-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE OPERACIONES	05 - LIC. FLEMING - PREPARAR INFORME TECNICO Y VALORIZACION SOLICITADA, COORDINAR	2010-05-24 18:22:16	A	
MEMO Nº 917-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	DIRECCION DE OPERACIONES	SUB DIRECCION DE INSUMOS Y ABONOS	01 - ING. PADILLA ACCION NECESARIA - PREPARAR RESPUESTA	2010-05-26 11:45:18	A	
MEMO Nº 917-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	SUB DIRECCION DE INSUMOS Y ABONOS	Coordinacion Flota Maritima y Terrestre - SDIA		2010-05-26 16:45:23	A	
INF.TEC Nº 18-2010-AG-AGRORURAL-DO-SDIA	Orig.	SUB DIRECCION DE INSUMOS Y ABONOS	OFICINA DE ADMINISTRACION	02 - LOGISTICA	2010-05-28 08:30:42	A	
INF.TEC Nº 18-2010-AG-AGRORURAL-DO-SDIA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	17 - MONICA / CARLA MONICA MEZA / CARLA MATHEUS	2010-05-31 09:52:04	A	
INFORME Nº 07-2010-AG-AGRORURAL-OA-ULP-cms	Orig.	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	01 - OADM	2010-06-03 10:15:49	A	
NOTA INF Nº 335-2010-AG-AGRORURAL-OA-ULP	Orig.	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-06-03 10:20:17	A	
MEMO Nº 1025-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	DOCTOR ERICK	2010-06-03 14:33:29	A	
INF.LEGA Nº 90-2010-AG-AGRORURAL-AJ	Orig.	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	DIRECCION EJECUTIVA		2010-06-04 15:20:50	A	

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
derivo 5.15 pm OADM
09 JUN 2010
RECIBIDO
Reg. Nº..... Hora 4.30

Sec. DE DO OADM
ANEXAR TODOS LOS ANTECED
15/24

AGRORURAL V°B° Mercedes Rocio Weiss Pastor UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
09 JUN. 2010

Indicaciones

01	Por Corresponderle	06	Vuelva al Interesado	11	Conocimiento y Fines	16	Aprobado	21	Opinion Recomendacion
02	Accion Necesaria	07	Tomar Nota	12	Firma	17	Revision	22	Evaluar
03	Acompañar Antecedentes	08	Entrevistarme	13	Informar	18	Registro	23	Plazo
04	Formular Resolucion	09	Segun lo Solicitado	14	Liquidacion	19	Transcripcion	24	URGENTE
05	Preparar Respuesta	10	Archivo en	15	VºBº	20	Atencion	Otro	

Leyenda: E = Expediente A = Derivado Adjunto I = Respuesta Adjunta R = Respuesta

PERÚ | Ministerio de Agricultura | Viceministerio de Agricultura

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACION
09 JUN 2010
RECIBIDO
Por ..... REG. N° .....
Hora .....

INFORME LEGAL N° 090-2010-AG-AGRORURAL/OAJ

A : **ARQ. RODOLFO BELTRAN BRAVO.**
Director Ejecutivo.

ASUNTO : Reducción de prestaciones.

REF. : a) Memorandum N° 1025-2010-AG-AGRORURAL-OADM.
b) Nota Informativa N° 335-2010-AG-AGRORURAL/OADM-ULP.
c) Informe N° 007-2010-AG-AGRO RURAL-OADM/ULP-cms.
d) Informe Técnico N° 018-2010-AG-AGRO RURAL/SDIA.

FECHA : 04 JUN. 2010

Me dirijo a usted, en atención al asunto del rubro y documento de la referencia, para hacerle llegar el presente informe legal.

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el documento de la referencia a), el Jefe de la Oficina de administración solicita se gestione la Resolución Directoral Ejecutiva que disponga la reducción de prestaciones al Contrato N° 005-2010-ADS 004-AGRORURAL por el Suministro e instalación de Lastre Fijo para los Remolcadores Delfín 11 y Delfín 12.

1.2 A través del documento de la referencia b), la Jefa de la Unidad de Logística y Patrimonio remite los Informes de la referencia c) y d) en los que se sustenta la procedencia de la reducción de prestaciones, la misma que incluso ha sido solicitada por el contratista que viene realizando el servicio (Tecnológica de Alimentos S.A. – TASA).

II. BASE LEGAL

2.1 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017.

2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

III. ANALISIS

3.1 A manera de introducción, se debe tener presente que las reducciones son prestaciones que se restan a la prestación principal, a efecto de poder alcanzar la finalidad del contrato originario.

3.2 El artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que, durante la ejecución de un contrato, las Entidades pueden ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales a las inicialmente contratadas o la reducción de las mismas. Tal habilitación normativa, fundamentada en el interés público que se busca satisfacer cuando el Estado contrata, permite a las Entidades disponer modificaciones contractuales con el único objeto de alcanzar la finalidad buscada con la celebración del contrato.

AGRO RURAL V°B° Abog. Maria T. Canevaro Bocanegra Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

3.3 La reducción de prestaciones se materializa a través de una Resolución del Titular de la Entidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: ***"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos de determinará por acuerdo entre las partes.***
Igualmente podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.
En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente."

3.4 En atención a lo expuesto, para la procedencia de la aprobación de reducción de prestaciones debe previamente existir un informe técnico que evalúe la posibilidad de su otorgamiento, lo que se observa en el documento de la referencia d).

3.5 La posibilidad de aprobar la reducción de prestaciones responde al ejercicio de prerrogativas por parte del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina *cláusulas exorbitantes* que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público –como es el que subyace a las contrataciones del Estado– en los que la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado.

3.6 En ese sentido, la reducción de prestaciones constituye una facultad unilateral de la Entidad derivada de su condición, que involucra que esta última ordene la ejecución de menores trabajos a los inicialmente contratados, previa observancia del procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y donde no cabe oposición del contratista, debiendo éste último cumplir con ejecutarlas, bajo apercibimiento de que la Entidad le resuelva el contrato.

IV. CONCLUSIONES

Como puede apreciarse, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de prestaciones responde al propósito de alcanzar la finalidad de la contratación y con ello satisfacer el interés público que subyace a esta; siendo ello así, se concluye que la reducción de las prestaciones materia del presente Informe no supera el límite legal establecido por el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

V. OPINION Y RECOMENDACIONES

Por las consideraciones expuestas precedentemente, y luego de la revisión de los antecedentes administrativos respectivos, la suscrita es de opinión que, técnica y legalmente se encuentra sustentada la necesidad de reducir las prestaciones inicialmente establecidas en el Contrato N° 005-2010-ADS 004-AGRORURAL "Suministro e instalación de Lastre Fijo para los Remolcadores Delfín 11 y Delfín 12"
Se recomienda expedir la correspondiente Resolución Directoral Ejecutiva que disponga la reducción precitada, para lo cual se adjunta proyecto respectivo.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Abog. Maria Teresa Canevaro Bocanegra
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

MTCB/EELC
Hoja de Ruta N° 12510018015

AGRORURAL

HOJA DE RUTA EXPEDIENTE

12510018015
Externo

Remitente	:	OTROS - ASTILLEROS TASA
Nomenclatura	:	CARTA Nº43-2010
Documento	:	CARTA
Número de Documento	:	43
Fecha de Documento	:	2010-05-18
Asunto	:	SOLICITA EFECTUAR LA ADDENDA CORRESPONDIENTE AL LASTRADO,DONDE SE ESPECIFICA EL NUEVO MONTO A LIQUIDAR,EN BASE A LOS TRABAJOS A REALIZARSE EN EL PAÑOL DE MANIOBRAS.

MOVIMIENTO

Documento	Doc.	Derivado por (Origen)	Destino	Indicaciones	Fecha de Movimiento	T	VºBº Destino
CARTA Nº43-2010	Orig.	MESA DE PARTES	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	02 - MONICA MEZA / CARLA MATHEUS MONCIA MEZA / CARLA MATHEUSD	2010-05-20 16:41:49	E	
NOTA INF N° 317-2010-AG-AGRORURAL-OA-ULP	Orig.	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-05-21 15:00:59	A	
MEMO N° 917-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE OPERACIONES	05 - LIC. FLEMING - PREPARAR INFORME TECNICO Y VALORIZACION SOLICITADA, COORDINAR	2010-05-24 18:22:16	A	
MEMO N° 917-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	DIRECCION DE OPERACIONES	SUB DIRECCION DE INSUMOS Y ABONOS	01 - ING. PADILLA ACCION NECESARIA - PREPARAR RESPUESTA	2010-05-26 11:45:18	A	
MEMO N° 917-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	SUB DIRECCION DE INSUMOS Y ABONOS	Coordinacion Flota Maritima y Terrestre - SDIA		2010-05-26 16:45:23	A	
INF.TEC N° 18-2010-AG-AGRORURAL-DO-SDIA	Orig.	SUB DIRECCION DE INSUMOS Y ABONOS	OFICINA DE ADMINISTRACION	02 - LOGISTICA	2010-05-28 08:30:42	A	
INF.TEC N° 18-2010-AG-AGRORURAL-DO-SDIA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	17 - MONICA / CARLA MONICA MEZA / CARLA MATHEUS	2010-05-31 09:52:04	A	
INFORME N° 07-2010-AG-AGRORURAL-OA-ULP-cms	Orig.	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	01 - OADM	2010-06-03 10:15:49	A	
NOTA INF N° 335-2010-AG-AGRORURAL-OA-ULP	Orig.	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-06-03 10:20:17	A	
MEMO N° 1025-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2010-06-03 14:33:29	A	

Dr Erik 13/21

Indicaciones

01	Por Corresponderle	06	Vuelva al Interesado	11	Conocimiento y Fines	16	Aprobado	21	Opinion Recomendacion
02	Accion Necesaria	07	Tomar Nota	12	Firma	17	Revision	22	Evaluar
03	Acompañar Antecedentes	08	Entrevistarme	13	Informar	18	Registro	23	Plazo
04	Formular Resolucion	09	Segun lo Solicitado	14	Liquidacion	19	Transcripcion	24	URGENTE
05	Preparar Respuesta	10	Archivo en	15	VºBº	20	Atencion		Otro

Leyenda: E = Expediente A = Derivado Adjunto I = Respuesta Adjunta R = Respuesta

CORREO DE DESPACHO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA JURIDICA
03 JUN 2010
Reg. N° 14:53

AGRORURAL

HOJA DE RUTA EXPEDIENTE

12510018015
Externo

Remitente : OTROS - ASTILLEROS TASA
Nomenclatura : CARTA Nº43-2010
Documento : CARTA
Número de Documento : 43
Fecha de Documento : 2010-05-18
Asunto : SOLICITA EFECTUAR LA ADDENDA CORRESPONDIENTE AL LASTRADO,DONDE SE ESPECIFICA EL NUEVO MONTO A LIQUIDAR,EN BASE A LOS TRABAJOS A REALIZARSE EN EL PAÑOL DE MANIOBRAS.

MOVIMIENTO

Documento	Doc.	Derivado por (Origen)	Destino	Indicaciones	Fecha de Movimiento	T	VºBº Destino
CARTA Nº43-2010	Orig.	MESA DE PARTES	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	02 - MONICA MEZA / CARLA MATHEUS MONCIA MEZA / CARLA MATHEUSD	2010-05-20 16:41:49	E	
NOTA INF N° 317-2010-AG-AGRORURAL-OA-ULP	Orig.	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-05-21 15:00:59	A	
MEMO N° 917-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE OPERACIONES	05 - LIC. FLEMING - PREPARAR INFORME TECNICO Y VALORIZACION SOLICITADA, COORDINAR	2010-05-24 18:22:16	A	
MEMO N° 917-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	DIRECCION DE OPERACIONES	SUB DIRECCION DE INSUMOS Y ABONOS	01 - ING. PADILLA ACCION NECESARIA - PREPARAR RESPUESTA	2010-05-26 11:45:18	A	
MEMO N° 917-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	SUB DIRECCION DE INSUMOS Y ABONOS	Coordinacion Flota Maritima y Terrestre - SDIA		2010-05-26 16:45:23	A	
INF.TEC N° 18-2010-AG-AGRORURAL-DO-SDIA	Orig.	SUB DIRECCION DE INSUMOS Y ABONOS	OFICINA DE ADMINISTRACION	02 - LOGISTICA	2010-05-28 08:30:42	A	
INF.TEC N° 18-2010-AG-AGRORURAL-DO-SDIA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	17 - MONICA / CARLA MONICA MEZA / CARLA MATHEUS	2010-05-31 09:52:04	A	
INFORME N° 07-2010-AG-AGRORURAL-OA-ULP-cms	Orig.	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	01 - OADM	2010-06-03 10:15:49	A	
NOTA INF N° 335-2010-AG-AGRORURAL-OA-ULP	Orig.	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-06-03 10:20:17	A	
MEMO N° 1025-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2010-06-03 14:33:29	A	
Dr Buk.		13/21 -					

Indicaciones

01	Por Corresponderle	06	Vuelva al Interesado	11	Conocimiento y Fines	16	Aprobado	21	Opinion Recomendacion
02	Accion Necesaria	07	Tomar Nota	12	Firma	17	Revision	22	Evaluar
03	Acompañar Antecedentes	08	Entrevistarme	13	Informar	18	Registro	23	Plazo
04	Formular Resolucion	09	Segun lo Solicitado	14	Liquidacion	19	Transcripcion	24	URGENTE
05	Preparar Respuesta	10	Archivo en	15	VºBº	20	Atencion		Otro

Leyenda: E = Expediente A = Derivado Adjunto I = Respuesta Adjunta R = Respuesta

AGRARIO RURAL - AGRORURAL
OFICINA JURIDICA
03 JUN 2010
Reg Nº
14:53

PERÚ | Ministerio de Agricultura | Viceministerio de Agricultura | AGRORURAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

MEMORANDUM N° 1025 - 2010-AG-AGRORURAL-OADM

A	:	**Abog. MARIA TERESA CANEVARO BOCANEGRA** Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Asunto	:	Reducción de Prestaciones
Referencia	:	Nota Informativa N° 335-2010-AG-AGRORURAL/ OADM-ULP
Fecha	:	03 JUN. 2010

Es grato dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle se sirva gestionar la Resolución de Reducción de Prestaciones al Contrato N° 005-2010-ADS004-AGRORURAL por el "Suministro e Instalación de Lastre Fijo para los Remolcadores Delfín 11 y Delfín 12" suscrito con la empresa **TECNOLOGICA DE ALIMENTOS S.A. – TASA**, en virtud a lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual adjunto los Informes N° 018-2010-AG-AGRO RURAL/SDIA y N° 007-2010-AG-AGRO RURAL-OADM/ULP-cms, remitidos mediante Nota Informativa de la referencia.

Asimismo, se adjunta el expediente de contratación de la ADS N° 004-2010-AG-AGRO RURAL que consta de 294 folios.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRO RURAL

CPC. Ysmael Rafael Mayuri Quispe
Jefe de la Oficina de Administración

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
03 JUN 2010
Reg.N° ..... Hora: 14:55

PERÚ | Ministerio de Agricultura | Viceministerio de Agricultura | AGRORURAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

NOTA INFORMATIVA N° 335 - 2010-AG-AGRORURAL/OADM-ULP

A	:	**CPC. YSMAEL MAYURI QUISPE** Jefe de la Oficina de Administración
Asunto	:	Reducción de Prestaciones
Referencia	:	a) Informe Técnico N° 018-2010-AG-AGRO RURAL/SDIA b) Informe N° 007-2010-AG-AGRO RURAL-OADM/ULP-cms
Fecha	:	Lima, 03 JUN 2010

Me dirijo a Usted, con la finalidad de remitir adjunto los Informes de la referencia a efectos de que sean derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección de la Resolución de Reducción de Prestaciones al Contrato N° 005-2010-ADS004-AGRORURAL por el "Suministro e Instalación de Lastre Fijo para los Remolcadores Delfín 11 y Delfín 12" suscrito con la empresa **TECNOLOGICA DE ALIMENTOS S.A. – TASA**, en virtud a lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se adjunta el expediente de contratación de la ADS N° 004-2010-AG-AGRO RURAL que consta de 294 folios.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRO RURAL
CPC. Juana Muñoz Rivera
Jefe de la Unidad de Logística Patrimonio (e)

JMR/cms

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACION
03 JUN 2010
RECIBIDO
Por ..... REG. N° .....
Hora .....

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

INFORME N° 007-2010-AG-AGRO RURAL-OADM/ULP-cms

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
03 JUN 2010
RECIBIDO
Por..... REG. N°.....
Hora.....

PARA : CPC. JUANA MUÑOZ RIVERA
Jefa de la Unidad de Logística y Patrimonio

ASUNTO : Reducción de Prestaciones

Fecha : 02 de junio del 2010

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 07 de mayo del 2010, AGRO RURAL y la empresa TECNOLOGICA DE ALIMENTOS S.A. – TASA, en adelante EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato N° 005-2010-ADS004-AGRORURAL "Suministro e Instalación de Lastre Fijo para los Remolcadores Delfín 11 y Delfín 12" por la suma de S/. 132,000.00 (ciento treinta y dos mil con 00/100 nuevos soles) siendo el plazo de ejecución de once (11) días calendarios contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Suministro e Instalación.
2. Con fecha 17 de mayo del 2010 ambas partes suscribieron el Acta de Inicio de las Operaciones de Suministro e Instalación del lastre en los Remolcadores.
3. Mediante Carta GA/2010-043 de fecha 18 de mayo del 2010, EL CONTRATISTA manifiesta que al iniciar los trabajos observó que la zona del lazareto ya se encontraba lastrada, por lo que solicita la reducción por la suma de S/. 8,686.00 equivalente al 7% del monto total contratado para efectos de la liquidación.
4. Con Informe Técnico N° 018-2010-AG-AGRO RURAL/SDIA de fecha 28 de mayo del 2010, la Sub Dirección de Insumos y Abonos considera procedente aceptar lo solicitado por el Contratista y por ende efectuar el descuento de S/. 8,686.00 (ocho mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 nuevos soles), por las siguientes razones:

- En los Contratos N° 001-2009-CP002-AGRO RURAL y N° 001-2009-CP003-AGRO RURAL se estableció que SIMA CALLAO reponía dos (02) toneladas de lastre en la zona de popa de cada remolcador, sin embargo, de la inspección efectuada en ambos remolcadores se ha verificado que existe lastre constituido por chatarra y concreto instalado en la zona del lazareto (zona cerrada a la cual solo se accede por una escotilla circular con cierre hermético protegida contra filtraciones de agua), lo cual no ha sido solicitado ni autorizado por lo que, dicho servicio debería ser descontado del monto total adjudicado.
- A su vez, de la estructura de costos presentada en los requerimientos técnicos para el proceso de Suministro e Instalación de Lastre Fijo para los Remolcadores Delfín 11 y Delfín 12, se estableció para la zona de lazareto la suma de S/. 3,780.00 (tres mil setecientos ochenta con 00/100 nuevos soles) por cada remolcador haciendo un total de S/. 7,560.00 (siete mil quinientos sesenta con 00/100 nuevos soles), suma que resulta inferior al descuento solicitado por el Contratista, generándose así un saldo a favor de AGRO RURAL de S/. 1,126.00.

5. Cabe señalar que la Dirección de Operaciones hace suyo en todos sus extremos el informe precitado.

ANALISIS:

1. De acuerdo con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: *"Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad*

podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de sus monto..... ***Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje***".

2. Sobre el particular, habiéndose establecido en las Bases del proceso que la prestación objeto del contrato comprende la instalación de 03 y 04 toneladas de lastre en el compartimiento del lazareto y del pañol de maniobras respectivamente por cada remolcador, de la verificación realizada por la Sub Dirección de Insumos y Abonos se ha observado que efectivamente existe lastre constituido por chatarra y concreto instalado en la zona del lazareto en ambos remolcadores; por lo que, dicha instalación al formar parte del servicio contratado debería de ser reducido del monto total adjudicado de acuerdo con el procedimiento establecido.

3. En ese sentido, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala el procedimiento para la reducción de las prestaciones y establece que para alcanzar la finalidad del contrato y ***mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original...***"

CONCLUSIONES:

1. De lo anteriormente expuesto, se concluye que el monto establecido mediante Informe Técnico N° 018-2010-AG-AGRO RURAL/SDIA para la Reducción de las Prestaciones al Contrato N° 005-2010-ADS004-AGRORURAL por el "Suministro e Instalación de Lastre Fijo para los Remolcadores Delfín 11 y Delfín 12" suscrito con la empresa **TECNOLOGICA DE ALIMENTOS S.A. – TASA**, el cual asciende a S/. 8,686.00 (ocho mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 nuevos soles) se encuentra dentro del límite establecido por el artículo 174° del Reglamento toda vez que este representa el 6.58 % del monto total contratado.

RECOMENDACIONES:

1. De los hechos expuestos se recomienda derivar el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos de gestionar la Resolución que aprueba la Reducción de las Prestaciones al Contrato en mención.

Atentamente,

.....
Abog. Carla Matheus Sairitupac
Especialista en Logística – AGRO RURAL

PERÚ | Ministerio de Agricultura | Viceministerio de Agricultura | AGRORURAL

293

MUY URGENTE

INFORME TECNICO N° 018-2010-AG-AGRO RURAL/SDIA

A : **CPC YSMAEL MAYURI QUISPE**
Jefe de la Oficina de Administración.

ASUNTO : Informe sobre reducción de prestaciones en contrato de lastrado para las embarcaciones Delfin 11 y Delfin 12.

REFRENCIA : a) Memorando Nº 917-2010-AG AGRO RURAL/OADM
B) Nota Informativa Nº 317-2010-AG-AGRO RURAL/OAD-ULPS
C) Carta GA/201-043 Tecnológica de Alimentos
Hoja de Ruta 12510018015

FECHA : Lima, 28 MAY 2010

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACION
28 MAY 2010
RECIBIDO
Por..... REG. N°.....
Hora.....

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de informarle lo siguiente; en relación a los documentos de la referencia :

I. ANTECEDENTES:

a) Con la Empresa Tecnológica de Alimentos TASA se suscribió contrato Nº 005-2010-ADS004-AGRO RURAL, para el lastrado de 07 toneladas en las embarcaciones Delfin 11 y Delfin 12, distribuídas 03 toneladas en lazareto y 4 toneladas en el pañol de maniobras, cuyos costos referenciales se establecieron en los términos de referencia técnicos presentados, correspondiendo S/. 3,780.oo la zona de lazareto y S/. 66,294.oo en la zona del pañol de maniobras

b) Con fecha 17 de Mayo 2010 a las 10 am, se firma en las instalaciones del Sima Callao S.A. el acta de inicio de las operaciones entre el Gerente del astillero de TASA Sr. Juan Carlos Arnaiz Rendón y el Coordinador de Flota Marítima Ing. Luis Padilla Sánchez.

c) Mediante carta de fecha 18 de mayo 2010, la Empresa Tecnológica de Alimentos TASA comunica a AGRO RURAL que en el lazareto de las embarcaciones Delfín 11 y Delfín 12 se encuentra ya instalado lastre constituido por chatarra y concreto, el cual le correspondía instalar a TASA.

d) Se remite este informe técnico en respuesta a lo solicitado por la Oficina de Administración con el documento de referencia a) en relación al documento de referencia c), cursado por la Empresa Tecnológica de Alimentos S.A-TASA, respecto al contrato Nº 005-2010-ADS004-AGRO RURAL "suministro e instalación de 07 toneladas de lastre fijo para los remolcadores Delfín 11 y Delfín 12".

e) De acuerdo a la carta de referencia c), remitida por TASA a AGRO RURAL manifiesta que el lastrado en la zona de lazareto corresponde al 7% de lo contratado con un valor de S/. 8,686.oo, el cual debe ser descontado del valor total contratado.

f) Cabe mencionar que en los contratos Nº 001-2009-CP002-Agro Rural y 001-2009-CP003-Agro Rural suscritos con el SIMA Callao por el servicio de reparación de las embarcaciones Delfin 11 y Delfin 12, se estableció que SIMA Callao reponía 2 toneladas de lastre en la zona de popa de cada embarcación (página 25 de los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos, capítulo III de ambos contratos).

g) Cabe indicar que el lastrado de SIMA Callao, según contratos Nº 001-2009-CP002 Agro Rural y 001-2009-CP 003 Agro Rural, son por 2 toneladas en popa, para el adrizamiento del remolcador y es diferente al servicio de lastrado que fue materia del contrato Nº 005-2010-ADS004 Agro Rural, suscrito con Tecnológica de Alimentos S.A.

AGRO RURAL V°B° Walter Fleming Sánchez Director de Insumos y Abonos

II. ASPECTO LEGAL:

a) Ley de Contrataciones del Estado: Artículo 41.
b) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Artículo 174. ***"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa (...) podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25 % del monto del contrato original".***
c) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Anexo de definiciones: 15. Contrato actualizado o vigente: El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo.

III. ANALISIS:

a) De la revisión de los actuados la Sub Dirección de Insumos y Abonos de la Dirección de Operaciones no **ha solicitado ni autorizado servicios adicionales de lastrado en las zonas de lazareto y pañol de maniobras en las embarcaciones DELFIN 11 y DELFIN 12.**
b) Efectuada la inspección por la Sub Dirección de Insumos y Abonos, se verificó que en las embarcaciones Delfin 11 y Delfin 12, existe lastre constituído por chatarra y concreto instalado en la zona del lazareto. Cabe indicar, que esta zona es cerrada, a la cual solo se accede por una escotilla circular con cierre hermético, por tratarse de una zona estanco, vale decir protegida contra filtraciones de agua.

c) Efectivamente, como solicita la empresa TASA, al tenerse lastre ya instalado en la zona de lazareto de las embarcaciones Delfin 11 y Delfin 12, no se debe considerar el lastrado en estas zonas por lo que corresponde efectuar el descuento correspondiente.

d) La Sub Dirección de Insumos y Abonos de acuerdo a la estructura de costos presentadas en los requerimientos técnicos para este concurso, estableció para la zona del lazareto un valor de S/. 3,780.oo en cada embarcación, luego se tiene un valor de S/. 7,560.oo por las dos embarcaciones. El valor indicado por TASA de S/. 8,686.oo, es mayor al valor establecido en las bases.

AGRORURAL V°B° Walter Fleming Sánchez Director de Insumos y Abonos

IV. CONCLUSIONES:

Del análisis se desprende :

1. El contrato con TASA es por 7 toneladas, a ser instalados en la zona de lazareto y zona del pañol de maniobras de las embarcaciones Delfin 11 y Delfin 12.

2. Iniciados los trabajos se constató que existe en la zona de lazareto de las embarcaciones, un lastrado que considera TASA corresponde al 7% de lo contratado, por lo cual solicitan la reducción de S/: 8,686.oo del monto contratado por ambas embarcaciones.

3. De acuerdo a nuestra estructura de costos presentados, la reducción solicitada por TASA es de 8,686.00 y la indicada en los terminos de referencia S/. 7,560.oo,, determinan un valor de S/. 1,126.oo a favor de Agro Rural..

4. Al respecto de los trabajos de lastrado encontrados en el lazareto de las embarcaciones Delfin 11 y Delfin 12, no existe una autorización expresa de AGRO RURAL para su realización, por lo que sería materia de consulta al respecto con SIMA Callao S.A.

V. RECOMENDACIONES:

Por todo lo expuesto, consideramos procedente aceptar lo solicitado por la Empresa Tecnológica de Alimentos-TASA y efectuar el descuento de S/. 8,686.00, correspondiente al 7% del monto contratado para el lastrado de las embarcaciones Delfin 11 y Delfin 12.

La aplicación de lo recomendado debe estar encuadrada dentro de las normas legales pertinentes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Lic. WALTER FLEMING SÁNCHEZ
Sub Director de Insumos y Abonos

Visto el Informe Nº 018-2010-AG-AGRO RURAL-DO/SDIA, el suscrito hace suyo en todos los extremos, por lo que se remite a la Oficina de Administración, para su atención correspondiente, Lima, 28 de mayo de 2010

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Segundo Manuel Tapia Muñoz
Director de Operaciones

Adj. Original de acta de inicio de operaciones.
Original de acta de conformidad de trabajos
Anexo : 17 folios

Tecnológica de Alimentos S.A.
Jr. Guillermo Moore 105
Chimbote – Ancash
T. (043) 322621

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Chimbote, 18 de Mayo del 2,010

GA/2010-043

Señores
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
AGRORURAL
Presente.-

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
AGRO RURAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
20 MAY 2010
RECIBIDO
Por:.....Reg: 8015
Hora:.....

Atención: Sra. Juana Muñoz Rivera
Jefa de la Unidad de Logìstica

Ref.: ADS Nª 004-2010-AG-AGRORURAL

De mi especial estima y consideración:

Me es grato saludarlo y dirigirme a usted; para informarle el día de ayer Lunes 17, antes de iniciar los trabajos en las instalaciones del SIMA CALLAO, se observó que la "**zona de lazareto"** ya se encuentra lastrada, como se muestra en la siguiente foto:

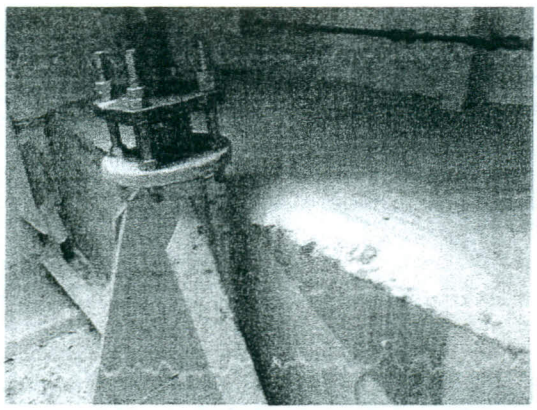

Como es de su conocimiento, mi representada fue ganadora de la Buena Pro para realizar los Trabajos de lastrado por el monto de S/. 132,000.00 incluye IGV. Dicho monto otorgado se vería modificado según nuestra estructura de costos, debido a que el trabajo de lastrado en la "**zona de lazareto"** ya realizado equivale al 7% del monto otorgado; es decir **S/8,686.00 (Ocho mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevo Soles)**, el cual tendría que se descontado del monto total indicado (S/. 132,000.00), para efectos de liquidación.

Asimismo, solicitamos que ustedes envíen un supervisor por parte de AGRO RURAL y coordinar para que SIMA CALLAO envié a su vez un supervisor, quienes estarán a cargo de la supervisión de la instalación del trabajo de lastrado en la "**zona de pañol de maniobras**", donde se estará instalando el plomo y el concreto, con la finalidad de que corroboren la cantidad indicada en sus bases del proceso Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2010-Ag-AGRO RURAL y se observe el buen cumplimiento del plan de lastrado diseñado por el SIMA CALLAO, asi como confirmar lo anteriormente indicado en el primer párrafo.

Agradecer a ustedes efectuar la adenda correspondiente al Lastrado, donde se especifique el nuevo monto a liquidar, en base a los trabajos a realizarse en el pañol de maniobras. Mi representada continuara con los trabajos estando a la espera de su documentación.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Juan C. Arnaiz Rendón
Gerente Astillero TASA

AGRORURAL

HOJA DE RUTA EXPEDIENTE

CARGO

12510018015

Externo

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACION
10 JUN 2010
RECIBIDO
Por ..... REG. Nº .....
Hora .....

Remitente : OTROS - ASTILLEROS TASA
Nomenclatura : CARTA Nº43-2010
Documento : CARTA
Número de Documento : 43
Fecha de Documento : 2010-05-18
Asunto : SOLICITA EFECTUAR LA ADDENDA CORRESPONDIENTE AL LASTRADO,DONDE SE ESPECIFICA EL NUEVO MONTO A LIQUIDAR,EN BASE A LOS TRABAJOS A REALIZARSE EN EL PAÑOL DE MANIOBRAS

MOVIMIENTO

CARTA Nº43-2010	Orig.	MESA DE PARTES	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	02 - MONICA MEZA / CARLA MATHEUS MONCIA MEZA / CARLA MATHEUSD	2010-05-20 16:41:49	E	
NOTA INF Nº 317-2010-AG-AGRORURAL-OA-ULP	Orig.	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-05-21 15:00:59	A	
MEMO Nº 917-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE OPERACIONES	05 - LIC. FLEMING - PREPARAR INFORME TECNICO Y VALORIZACION SOLICITADA, COORDINAR	2010-05-24 18:32:16	A	
MEMO Nº 917-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	DIRECCION DE OPERACIONES	SUB DIRECCION DE INSUMOS Y ABONOS	01 - ING. PADILLA ACCION NECESARIA - PREPARAR RESPUESTA	2010-05-26 11:45:18	A	
MEMO Nº 917-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	SUB DIRECCION DE INSUMOS Y ABONOS	Coordinacion Flota Maritima y Terrestre - SDIA	SE PASA INFORME TECNICO Nº 018.	2010-05-26 16:4[illegible]	[illegible]	
INF.TEC Nº 18-2010-AG-AGRORURAL-DO-SDIA	Orig.	SUB DIRECCION DE INSUMOS Y ABONOS	OFICINA DE ADMINISTRACION	02 - LOGISTICA	2010-05-28 08:30:42	A	
INF.TEC Nº 18-2010-AG-AGRORURAL-DO-SDIA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	17 - MONICA / CARLA MONICA MEZA / CARLA MATHEUS	2010-05-31 09:52:04	A	
INFORME Nº 07-2010-AG-AGRORURAL-OA-ULP-cms	Orig.	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	01 - OADM	2010-06-03 10:15:49	A	
NOTA INF Nº 335-2010-AG-AGRORURAL-OA-ULP	Orig.	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-06-03 10:20:17	A	
MEMO Nº 1025-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	DOCTOR ERICK	2010-06-03 14:33:29	A	
INF.LEGA Nº 90-2010-AG-AGRORURAL-AJ	Orig.	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	DIRECCION EJECUTIVA		2010-06-04 15:20:50	A	
MEMO Nº 336-2010-AG-AGRORURAL-AJ	Orig.	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-06-09 16:46:33	A	
INF.LEGA Nº 90-2010-AG-AGRORURAL-AJ	Orig.	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ADMINISTRACION	01 - visto bueno urgente	2010-06-09 16:52:46	A	
RESOL.DE Nº 54-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE PLANIFICACION		2010-06-09 18:35:39	R	
RESOL.DE Nº 54-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2010-06-09 18:35:39	R	
RESOL.DE Nº 54-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION DE OPERACIONES		2010-06-09 18:35:39	R	
RESOL.DE Nº 54-2010-AG-AGRORURAL-DE	Orig.	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-06-09 18:35:39	R	
RESOL.DE Nº 54-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO		2010-06-09 18:36:26	R	

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE PLANEAMIENTO
10 JUN 2010
RECIBIDO
Reg. Nº
Hora

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCION DE OPERACIONES
10 JUN 2010
RECIBIDO
Por ..... REG. Nº .....
Hora .....

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
10 JUN 2010
RECIBIDO
Reg.Nº ..... Hora: .....

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
10 JUN 2010
RECIBIDO
Por ..... REG Nº .....
Hora .....